

PEDIDO DE COMPRA N°

000086

UNIDAD EJECUTORA : 004 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY

NRO. IDENTIFICACIÓN : 301504

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : UNIDAD DE DEMUNA - OMAPED Y CIAM
Entregar a Sr(a) : VELASQUEZ CAJALEON CESAR FREDDY
Fecha : 03/06/2025
Actividad Operativa : C0001 GESTION ADMINISTRATIVA
Motivo : REQUERIMIENTO DE BIENES QUE TIENE LA FINALIDAD DE ENVASAR Y SELLAR LOS PRODUCTOS DE SABERES PRODUCTIVOS SABERES PRODUCTIVOS PENSION 65 CIAM

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0013	10	010	0018	0121	3000825	5006215

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
501100043638	BOLSA DE POLIETILENO 4 µm X 14 cm X 20 cm	2.3. 1 99. 1 99	2.00	UNIDAD
501100170332	BOLSA DE NOTEX ECOLOGICA 80 g DE 30 cm X 40 cm CON FUELLE 10 cm ESTAMPADO	2.3. 1 99. 1 99	60.00	UNIDAD
512000281150	BOLSA SELLADORA 9 in X 14 in	2.3. 1 99. 1 99	1.00	UNIDAD



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY

CESAR FREDY VELASQUEZ CAJALEON
JEFE DE LA UNIDAD DE DEMUNA OMAPED CIAM

Firma del Solicitante



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY

LIC. ENF. ROYAL M. GUERREROS VILLAS
SUB GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL

Firma Autorizada

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica	Oficina De CIAM
Denominación de la Contratación	Adquisición de bienes
I. FINALIDAD PÚBLICA	
El presente Requerimiento de bienes tiene de envasar y sellar los productos orgánicos consumibles puestos a la venta por los emprendedores de saberes productivos de Pensión 65 CIAM.	
II. OBJETIVOS DE CONTRATACIÓN	
Realizar el requerimiento de bienes tiene de envasar y sellar los productos orgánicos consumibles puestos a la venta por los emprendedores de saberes productivos de Pensión 65 CIAM..	
III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
 <p>BOLSA DE PLÁSTICO (ROLLOMIQ) Un rollo de bolsa de 5 kilo Un rollo de bolsa de 2 kilo</p>	 <p>BOLSA NOTEX ECOLÓGICA 3 docenas de bolsas de ¼ kilo 3 docenas de bolsas de ½ kilo 3 docenas de bolsas de 1 kilo 3 docenas de bolsas de 2 kilo</p>
 <p>Una selladora de bolsa 300 de mm, de color azul</p>	
IV. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN:	
No corresponde.	
V. GARANTÍA COMERCIAL:	
Los bienes adquiridos deben tener garantía comercial una vez ingresados al almacén central de la Municipalidad Distrital de Huayllay, considerando lo siguiente:	
<ul style="list-style-type: none"> • Bienes en buen estado • No será recibido ningún bien con falla • Los bienes deben tener sellos de fabrica 	
VI. MUESTRAS	
No corresponde	
VII. PRESTACIONES ACCESORIAS:	
No corresponde.	
VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	
<ul style="list-style-type: none"> • Tener capacidad logística abastecer los bienes en adquisición. • Tener RUC vigente de la empresa o persona jurídica. • Emitir boletas electrónicas o facturas electrónicas. • Disponibilidad inmediata. • No estar impedido de trabajar con el estado. 	
IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION:	
LUGAR: La entrega de los bienes será en el almacén de la Municipalidad distrital de Huayllay mediante una Guía de Remisión.	

La conformidad de la adquisición será otorgada por la oficina de DEMUNA y acta de almacén

XXXI. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

El pago será efectuado después de haber verificado el ingreso de los bienes mediante la PECOSA emitida por el área de almacén y previo informe de conformidad de la oficina de DEMUNA, para ello el proveedor deberá presentar su cuenta interbancaria vinculada al RUC vigente para el depósito respectivo.

XXXII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor a 1 año, contando a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XXXIII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS:

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la entidad, así como toda información interna de la entidad a la que tenga acceso para el servicio.

XXXIV. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- d) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general y consultorías: F= 0.40
- e) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
- f) Para servicios en general y consultorías: F= 0.25

Tanto el monto como el plazo refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera de manera de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

XXXV. OTRO TIPO DE PENALIDADES:

No corresponde

XXXVI. RESOLUCION CONTRACTUAL

La entidad puede establecer las causales de resolución de contrato, así como el procedimiento del mismo.

XXXVII. SANCIONES

El proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable o previsto en el artículo 50 de la Ley.

XXXVIII. OBLIGACIONES ANTICORRUPCIÓN:

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, refrendantes legales, funcionarios asesores, ofrecido, negociando efectuando, cualquier pago o, general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relacional contrato. Así mismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o

de corrupción, directa o indirectamente, a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXXIX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACION DE SERVICIO:

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la entidad. La entidad debe indicar los protocolos sanitarios que deben cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la entidad.

XL. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

